DEPARTAMENTO: **ALCALDÍA**
EXPEDIENTE: **001/2022/14306**
ASUNTO: **CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo núm. 001/2022/14306 tramitado como consecuencia del nombramiento de personal eventual de este Ayuntamiento.

Visto que, por el Jefe de Servicio de Organización Interna, se formula informe-propuesta de fecha 2 de noviembre de 2022, del siguiente literal:

"***I. ANTECEDENTES***

Con fecha 21 de junio de 2019, se dicta Acuerdo Plenario regulador del número y retribuciones del Personal Eventual.

Con fecha 15 de junio de 2019, constituida la Corporación Municipal, se procede a la aprobación de la Propuesta sobre la Determinación de los puestos de Personal Eventual, mediante acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 21 de junio de 2019.

Posteriormente se dictaron distintas Resoluciones de Alcaldía, por la que se efectuaron determinados nombramientos de Personal Eventual, entre ellos,

Resolución Alcaldía	*SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA*	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)*
21-06-2019	*Concejalía Fiestas y Cultura*	*Andrea María Martínez Villena*	*2.017,59€*
01-10-2019	*Concejalía Presidencia*	*Antonio Juan Aracil*	*2.017,59€*
22-01-2020	*Grupo Municipal PSOE*	*Andrea Esperanza Paños Fuster*	*2.017,59€*
10-10-2022	*Alcaldía*	*Sara Irene Sánchez Vera*	*2.465,95€*

Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Pleno Municipal adopta Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en fecha 25 de octubre de 2022, por el que, entre otras cuestiones, se procede a la modificación de la Plantilla de Personal Eventual, sin que ello altere su régimen, ni la cuantía total, ni las partidas presupuestarias del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos destinado a este tipo de personal, quedando tal y como en el mismo se indica:

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 08/11/2022 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 08/11/2022 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Verificación: a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022
AYUNTAMIENTO DE ELDA

PERSONAL EVENTUAL

Nº	*DENOMINACIÓN*	*SALARIO*	*SEG.SOC.*	*TOTAL*
1	*ALCALDÍA*	*34.523,26 €*	*11.021,04 €*	***45.544,30 €***
2	*JEFE DE GABINETE DEL ALCALDE*	*37.661,74 €*	*12.022,95 €*	***49.684,69 €***
3	*ALCALDÍA*	*28.246,31 €*	*9.017,22 €*	***37.263,53 €***
4	*CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA*	*34.523,26 €*	*11.021,04 €*	***45.544,30 €***
5	*CONCEJALÍA DE DEPORTES*	*34.523,26 €*	*11.021,04 €*	***45.544,30 €***
6	*CONCEJALÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS*	*31.384,78 €*	*10.019,13 €*	***41.403,91 €***
7	*CONCEJALÍA DE FONDOS EUROPEOS*	*31.384,78 €*	*10.019,13 €*	***41.403,91 €***
8	*SECRETARIO GRUPO*	*28.246,31 €*	*9.017,22 €*	***37.263,53 €***
9	*SECRETARIO GRUPO*	*28.246,31 €*	*9.017,22 €*	***37.263,53 €***
10	*SECRETARIO GRUPO*	*28.246,31 €*	*9.017,22 €*	***37.263,53 €***
11	*SECRETARIO GRUPO*	*28.246,31 €*	*9.017,22 €*	***37.263,53 €***
12	*SECRETARIO GRUPO*	*28.246,31 €*	*9.017,22 €*	***37.263,53 €***
	PERS.PNAL.GAB.ASESOR Resultado	*373.478,94 €*	*119.227,65 €*	***492.706,59 €***

Con fecha 26 de octubre de 2022, se emite Providencia de Inicio por el Alcalde-Presidente, en la que se dispone iniciar los trámites oportunos para ;

PRIMERO.- *Cesar al siguiente personal eventual, nombrado para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial asignado a los siguientes servicios:*

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)*
Concejalía Fiestas y Cultura	*Andrea María Martínez Villena*	*2.017,59€*
Concejalía Presidencia	*Antonio Juan Aracil*	*2.017,59€*
Grupo Municipal PSOE	*Andrea Esperanza Paños Fuster*	*2.017,59€*
Alcaldía	*Sara Irene Sánchez Vera*	*2.465,95€*

SEGUNDO. *- Nombrar al siguiente personal eventual, en los términos indicados:*

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 08/11/2022 | Secretario General

Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 08/11/2022 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (tras Acue Modif Plantilla)
Grupo Municipal PSOE	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos	Antonio Juan Aracil	2.241,77€
Concejalía de Fondos Europeos	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.241,77€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.017,59€

II. LEGISLACIÓN

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Art.89, 92,104 y 104 bis.*
- *Real Decreto Ley 5/2015, 30 de octubre. por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Art.12*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Art. 176*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Art. 41*

III. DESARROLLO DE LEGISLACIÓN

El Artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (Derogado por el RDL 5/2015, de octubre, texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

El artículo 12 del RDL 5/2015 TREBEP definimos al Personal eventual como el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Asimismo el artículo 89 de la LBRL establece que el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 08/11/2022 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 08/11/2022 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 104, el acuerdo de Pleno de 21 de junio de 2019, donde se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, en todo caso, el personal eventual cesara automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la LBRL, la dotaciones de puestos de trabajos cuya cobertura corresponde a personal eventual en el Ayuntamiento de Elda, se ajusta los limites y normas establecido para los Ayuntamiento de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

El Excmo Ayuntamiento de Elda publicará semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual y el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 41, El Alcalde preside la Corporación, desempeña la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como Jefe directo del mismo ejerce todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado y, en particular, nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

Número máximo de personal eventual permitido:

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la LBRL, la dotaciones de puestos de trabajos cuya cobertura corresponde a personal eventual en el Ayuntamiento de Elda, se ajusta los limites y normas establecido para los Ayuntamiento de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	08/11/2022	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	08/11/2022	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022

personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Elda, por tanto, el número máximo de personal eventual es de doce,cumpliendo con lo establecido en el art. 104 bis de la LBRL.

Órgano Competente:

Según el artículo 104 de la LBRL, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, lo que se cumple en este caso.

IV. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Consta en el expediente consignación presupuestaria de retribuciones y seguridad en el AD 22022000608, 22022000832 de Anexo de Personal presupuesto 2022, para atender el nombramiento de personal eventual que se devengará en catorce mensualidades.

V. CONCLUSIONES

De conformidad con los datos que obran en el expediente, Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Pleno Municipal adopta Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en fecha 25 de octubre de 2022, por el que, entre otras cuestiones, se procede a la modificación de la Plantilla de Personal Eventual, sin que ello altere su régimen, ni la cuantía total, ni las partidas presupuestarias del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos destinado a este tipo de personal, el Jefe de Servicio de Organización Interna informa favorablemente, con fecha de efectos 25 de octubre de 2022, cesar al siguiente personal eventual, nombrado para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial asignado a los siguientes servicios:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)*
Concejalía Fiestas y Cultura	*Andrea María Martínez Villena*	*2.017,59€*
Concejalía Presidencia	*Antonio Juan Aracil*	*2.017,59€*
Grupo Municipal PSOE	*Andrea Esperanza Paños Fuster*	*2.017,59€*
Alcaldía	*Sara Irene Sánchez Vera*	*2465,95€*

y nombrar, con fecha de efectos 26 de octubre de 2022 al siguiente personal eventual, en los términos indicados:

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 08/11/2022 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 08/11/2022 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*IMPORTE UNITARIO MENSUAL (tras Acue Modif Plantilla)*
Grupo Municipal PSOE	*Andrea María Martínez Villena*	*2.017,59€*
Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos	*Antonio Juan Aracil*	*2.241,77€*
Concejalía de Fondos Europeos	*Andrea Esperanza Paños Fuster*	*2.241,77€*
Alcaldía	*Sara Irene Sánchez Vera*	*2.017,59€*

...”

Visto que, con fecha 8 de noviembre de 2022, se emite informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar, con fecha de efectos 25 de octubre de 2022, al siguiente personal eventual, nombrado para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial, asignado a los siguientes servicios:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)
Concejalía Fiestas y Cultura	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía Presidencia	Antonio Juan Aracil	2.017,59€
Grupo Municipal PSOE	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.017,59€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.465,95€

SEGUNDO.- Nombrar, con fecha de efectos 26 de octubre de 2022, al siguiente personal eventual, en los términos indicados:

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 08/11/2022 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 08/11/2022 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (tras Acue Modif Plantilla)
Grupo Municipal PSOE	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos	Antonio Juan Aracil	2.241,77€
Concejalía de Fondos Europeos	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.241,77€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.017,59€

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, así como dar traslado de la misma al Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento, Sr. Interventor, Sra. Tesorera, y Responsable LOPD.

CUARTO.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. EL ALCALDE, D. Rubén Alfaro Bernabé (Firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de

Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 08/11/2022 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 08/11/2022 | Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022

Resoluciones con el número indicado. EL SECRETARIO GENERAL D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	08/11/2022	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	08/11/2022	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**a92303dc497d474393ea3fa16da6341b001**
Url de validación	*https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*
Metadatos	**Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/3557 - Fecha Resolución: 08/11/2022**